

LA MÉRIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Viernes

30

Agosto-2013

Año XXX - No. 10874

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRÁCTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CIUDAD DE DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-11.- 0000409 el 19 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005094 el 29 AGO 2013.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005094 el 29 AGO 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere lo siguiente artículo: "CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD: donde dirá "el domicilio principal de la compañía será la ciudad de Durán"

Guayaquil, 29 AGO 2013



AGOSTO 30-31 Y SEPTIEMBRE 01 DEL 2013

Sábado

31

Agosto-2013

Año XXX - No. 10875

VERDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CIUDAD DE DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.II.D/C.11- 0000409 el 19 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0005094 el 29 AGO 2013

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0005094 el 29 AGO 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días otorgados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere lo siguiente artículo: "CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD: donde dirá "el domicilio principal de la compañía será la ciudad de Durán"

Guayaquil, 29 AGO 2013



AGOSTO 30-31 Y SEPTIEMBRE 01 DEL 2013

Domingo

01

Septiembre-2013
Año XXX - No. 10876

VALERDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CIUDAD DE DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.11.- 0000409 el 19 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2011.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005094 el 29 AGO 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005094 el 29 AGO 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO-PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SANCHEZ & TORRES ASOCIADOS SANTORA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere lo siguiente artículo: "CLAUSULA QUINTA- DOMICILIO Y NACIONALIDAD: donde dirá "el domicilio principal de la compañía será la ciudad de Durán".

Guayaquil, 29 AGO 2013

Roberto
Ab. Roberto Rodríguez Aguirre
SUPERINTENDENTE JURISDICCION DE COMERCIO PREVENTIVO
Y TRAMITES ESPECIALES



AGOSTO 30-31 Y SEPTIEMBRE 01 DEL 2013